

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00158-00

Chinácota, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Habida cuenta que la parte demandada JAVIER SOTO URBINA dentro del proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía de la referencia, no presentó las observaciones pertinentes respecto del avalúo de los bienes inmuebles identificados como LOTE MODELO 1 CABAÑA 3 y LOTE MODULO A CABAÑA 4 ubicados en el área Tayrona 1 de Chinácota de su propiedad, identificados con matrícula inmobiliaria No. 264-9308 y 264-9309 por valor de \$5.460.000 y \$4.410.000 respectivamente, presentado por la parte ejecutante JORGE ELIECER MALDONADO VILLAMIZAR, conforme a lo dispuesto por el artículo 444 del Código General del Proceso (CGP), se le imparte su aprobación por encontrarse ajustados a derecho.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

